

RESOLUCION No. "RL- 11084 / 15"

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley. y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 2 de febrero de 1983, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES, COANDES COMPANIA LIMITADA", ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor ingeniero Jaime Durán Abad, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES, COANDES COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 83023 de 18 de enero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-83-038 de 28 de febrero de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES, COANDES COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 2 de febrero de 1983, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES (s/900.000), con el cual el capital social de la compañía asciende a UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (s/1'200.000) dividido en mil doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 2 de febrero de 1983, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CONSTRUCTORA DE LOS ANDES, COANDES COMPANIA LIMITADA, celebrada en esa Notaría el 2 de febrero de 1983, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES, COANDES COMPANIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 31 de agosto de 1981, que mediante escritura pública de 2 de febrero de 1983, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES, COANDES COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 31 de agosto de 1981, que mediante escritura pública de 2 de febrero de 1983, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES, COANDES COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 2 de febrero de 1983, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 MAR 1983

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Handwritten signature]*  
DJ-R  
MPP  
28-II-83

Con es -

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 480 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL

